

COSMO CONSULT ECUADOR COSMOECUADOR S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 2016

NOTA 1. - OPERACIONES

La Compañía fue constituida en el Ecuador, provincia de Pichincha, mediante escritura pública del 4 de junio del 2013 otorgada ante el Notario DÉCIMO SÉPTIMO del cantón Quito bajo la denominación de ECUAVIPWARE BUSINESS TECHNOLOGY S.A. e inscrita en el registro mercantil el 16 julio del 2013 tramite número 29270.

El objetivo desarrollo de sistemas de software y aplicaciones para dispositivos móviles comercialización de equipos de computación electrónica y procesamiento de datos y creación y desarrollo de software y hardware.

NOTA 2. - RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES MÁS SIGNIFICATIVAS

a) Preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera Pymes (NIIF pymes) y principios de contabilidad generalmente aceptados, están basados en el costo histórico.

La Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 08.G.DSC.010 publicada el 31 de diciembre del 2008, establece un cronograma para la adopción de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); para lo cual la Compañía deberá adoptar estas normas a partir del 1 de enero del 2012.

b) Compañías relacionadas

Registra los saldos de cuentas por cobrar o por pagar con compañías relacionadas, por préstamos realizados y facturación.

c) Bienes de Uso

Se muestran al costo de adquisición menos su depreciación acumulada. No se ajustan aquellos bienes totalmente depreciados.

La depreciación de bienes de uso se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas del 10% anual para muebles y enseres, mejoras a locales, adecuaciones, maquinarias y equipos y herramientas y 33.33% anual para equipos de computación, software, 20% para vehículos; que se consideran

adecuadas para depreciar el valor ajustado por NEC de los bienes durante su vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

d) Impuestos por pagar

Corresponde a las retenciones en la fuente practicadas, el IVA por pagar por comisiones realizadas, el impuesto a la renta de la compañía.

NOTA 3.- EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

El efectivo y sus equivalentes se encuentran constituidos de la siguiente manera:

	2017 US\$	2016 US\$
Caja y bancos	<u>9662.77</u>	<u>6630.73</u>
Total	<u><u>9662.77</u></u>	<u><u>6630.73</u></u>

NOTA 4.- CUENTAS POR COBRAR, NETO

Las cuentas por cobrar se encuentran formadas de la siguiente manera:

	2017 US\$	2016 US\$
Clientes	173945.00	82008.97
Otras cuentas por cobrar	28928.38	40500.28
Provisión cuentas incobrables	<u>(531.97)</u>	<u>(531.97)</u>
Total	<u><u>201711.41</u></u>	<u><u>121977.28</u></u>

NOTA 5.- IMPUESTOS PREPAGADOS

Los impuestos se encuentran formados de la siguiente manera:

	2017 US\$	2016 US\$
Crédito tributario por IVA	5582.23	22325.19
Crédito tributario por retenciones en la fuente	<u>29839.44</u>	<u>38311.91</u>
Total	<u><u>35421.67</u></u>	<u><u>60637.10</u></u>

NOTA 6. – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el movimiento al 31 de diciembre del 2017 y 2016, expresado en dólares:

	US\$
Saldo al 1 de enero del 2016	36098.95
Depreciación acumulada	(6837.88)
Saldo al 31 de diciembre del 2016	<u>29261.07</u>
Adquisiciones Propiedad planta y equipo	31133.92
Depreciación del año	<u>(7833.50)</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2017	<u><u>52561.49</u></u>

NOTA 7.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

A continuación presentamos la composición de las cuentas y documentos por pagar en dólares:

	2017 US\$	2016 US\$
Impuestos por pagar	10734.14	22992.16
Beneficios sociales, IESS	360032.14	10995.66
Proveedores	14578.55	181637.15
Otros pasivos	215224.20	0.00
Total	<u><u>600569.03</u></u>	<u><u>215624.97</u></u>

NOTA 8. - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de preparación de estos estados financieros, 29 de marzo del 2018, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.

COSMO CONSULT ECUADOR COSMOECUADOR S.A.

INFORMACION SUPLEMENTARIA

OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION N. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N. 44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución, relativos a los estados financieros por el período terminado al 31 de diciembre del 2016.

1. Los Administradores de COSMO CONSULT ECUADOR COSMOECUADOR S.A. han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios y el Directorio.
2. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Sociedad son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados). En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeto al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.
3. Mi opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y s correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, se presenta en la primera sección de este informe.
4. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de COSMO CONSULT ECUADOR COSMOECUADOR S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 Y 291 de la Ley de Compañías.